

FECHA:

PROGRAMA:

PROYECTO:

INVERSIÓN

ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LOS
ESCENARIOS Y ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO
DE BUCARAMANGA.

N° BPIN:

2020680010057 del SUIFP

Registro Municipal N°:

BPPIM 20200680010057

TABLA DE CONTENIDO

1.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	3
3.	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	4
3.1	ALCANCE DEL OBJETO.	4
3.2	CLASIFICACION SEGÚN CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CODIGO UNSPSC	9
4.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	10
4.1	COMPROMISOS COMUNES:	10
4.2	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	10
4.3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	10
5.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	12
	PLAZO DE EJECUCIÓN	12
	LUGAR DE EJECUCIÓN	12
	PRESUPUESTO OFICIAL	12
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12
	FORMA DE PAGO	12
6.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	13
7.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	14
8.	JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	14
8.1	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	14
9.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR, PERFIL DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES TÉCNICAS.	16
9.1	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	16
9.2	CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	18
9.3	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:	19
9.4	PROPUESTA ECONÓMICA:	19
	FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:	19
10.	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:	19
	TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS	21
	PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO	21
	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS	22

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co



INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS..... 22

- 11. GARANTÍAS: 23
 - a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 23
 - b) CALIDAD DEL BIEN. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien. 23
- 12. SUPERVISIÓN 23

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar el siguiente Objeto: **"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU."**

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Director General nombrado mediante decreto municipal 0429 del 29 diciembre 2020, debidamente posesionado actuando en calidad de Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, establecimiento público Descentralizado del orden Municipal, creado mediante Acuerdo No. 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de febrero del 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001, y acta emanada del Consejo Directivo del INDERBU No 001 del 08 de marzo de 2012, se encuentra debidamente facultado para contratar.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; funciones como la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, para ello requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Que el ARTICULO 2 de la Constitución Política de Colombia Señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El INDERBU por intermedio de la subdirección técnica tiene como una de sus misiones gestionar los procesos necesarios para el correcto funcionamiento y protección de los equipos y el cuidado de los bienes a su cargo.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones misionales, estratégicas y programáticas, el INDERBU creó el proyecto: **"ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, este registrado con el numero: 20200680010057." En dicho proyecto se programó en el **Producto 2.1.6 - Actividad 10: "DISPONER DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL COLISEO BICENTENARIO Y DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL PARQUE DE LOS NIÑOS."** para de esta forma alcanzar el objetivo de optimizar y seguir manteniendo en óptimas condiciones los escenarios deportivos y nuevos campos deportivos entregados en administración.

Las actividades administrativas del INDERBU son ejecutadas en el escenario deportivo **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ** ubicado en la Carrera 31 # 7, Bucaramanga, Santander en dicho escenario se encuentra un ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** así mismo en las canchas de tenis ubicadas en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños) se encuentra un ascensor marca **FEMM S.A.S**, que es sin duda alguna es uno de los medios de transportes más seguros y confiables utilizados por todos los visitantes, funcionarios y demás personas que frecuentan el escenario y tiene por objetivo

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co



INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

proporcionar una mejora en la calidad de vida de todos los usuarios y deportistas que lo utilizan, en especial las personas con problemas de movilidad reducida, adultos mayores y aquellas personas con discapacidad o limitantes físicos.

El **INDERBU** se ve en la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo del ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** y marca **FEMM S.A.S**, para garantizar su óptimo funcionamiento teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad que implica hacer uso de un ascensor sin el correspondiente mantenimiento o revisión previa de los parámetros mínimos de seguridad, de acuerdo con las normas de seguridad para la construcción e instalación de los ascensores.

Dicho lo anterior se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de manera periódica para que se encuentren en las mejores condiciones, para su adecuado uso y conservación, lo cual se obtiene mediante revisión y reparación de manera periódica de carácter eléctrico y mecánico que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, que incluya el suministro de los repuestos teniendo en cuenta las pruebas de verificación del correcto funcionamiento de los mismos, las cuales se deberán hacer por parte del contratista, en el que el contratista suministre e instale repuestos originales y realice los ajustes descritos en la ficha técnica, aportando mayor seguridad y confort a los usuarios, de tal forma que se obtenga una efectiva reducción del riesgo implícito y se alargue la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario el presente proceso, cuyo objeto es:
"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU."

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá garantizar la ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

		ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR SCHINDLER ANDINO UBICADO EN EL COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ	Mantenimiento Preventivo	1	<p>1. Inspección y ajuste de voltaje al sistema eléctrico en los controles, y limpieza de tarjetas con productos certificados para evitar el deterioro de las mismas.</p> <p>2. Mantenimiento a cada sistema de operador de puerta de Hall.</p> <p>3. Ajuste y mantenimiento al sistema de seguridad y freno de maquina.</p> <p>4. Mantenimiento y lubricación de máquinas de tracción cables de tracción y regulador de velocidad.</p> <p>5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina.</p> <p>6. Revisión de sistemas de señalización y bombilleria en cada piso y en los comandos de cabina.</p> <p>7. Revisión y lubricación a las guías de carro y contrapeso.</p> <p>8. Revisión y ajustes de luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso.</p> <p>9. Revisión de gobernador, lubricación, pasadores y disparo electrónico y mecánico.</p> <p>10. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamientos de cables mecánicos y eléctricos, etc., entrega de ficha de las pruebas realizadas.</p> <p>11. Ajustar conexiones en cuarto de control maquina y totalizadores..</p> <p>Revisión de fugas en tanque, tubería hidráulica uniones y embolo (ascensores hidráulicos)</p> <p>12. Revisión de cortina luminosa o foto-celda, revisar y ajustar fijación de soporte de cortina luminosa.</p> <p>13. Revisión y ajuste de micro de para caídas.</p> <p>14. Chequeo de nivelación, parada, eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje.</p> <p>15. Mantenimiento al correspondiente variador de potencia.</p>	1	Mantenimiento
	Mantenimiento Correctivo	2	• Fuente de alimentación tarjeta entrada 110 Voltios CA, salida 12 voltios CC, 2 amp.	1	UND
		3	• Mano de obra cambio de la fuente de alimentación tarjeta entrada 110 Voltios CA, salida 12 voltios CC, 2 amp.	1	
		4	• Entrega de recertificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1	1	CERTIFICADO
MANTENIMIENTO ASCENSOR FEMM S.A.S UBICADO EN LAS CANCHAS DE TENIS PARQUE LOS NIÑOS	Mantenimiento Preventivo	5	<p>1. Inspección y ajuste de voltaje al sistema eléctrico en los controles, y limpieza de tarjetas con productos certificados para evitar el deterioro de las mismas.</p> <p>2. Mantenimiento a cada sistema de operador de puerta de Hall.</p> <p>3. Ajuste y mantenimiento al sistema de seguridad y freno de maquina.</p> <p>4. Mantenimiento y lubricación de maquinas de tracción cables de tracción y regulador de velocidad.</p> <p>5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina.</p> <p>6. Revisión de sistemas de señalización y bombilleria en cada piso y en los comandos de cabina.</p> <p>7. Revisión y lubricación a las guías de carro y contrapeso.</p> <p>8. Revisión y ajustes de luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso.</p> <p>9. Revisión de gobernador, lubricación, pasadores y disparo electrónico y mecánico.</p> <p>10. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamientos de cables mecánicos y eléctricos, etc., entrega de ficha de las pruebas realizadas.</p> <p>11. Ajustar conexiones en cuarto de control maquina y totalizadores..</p> <p>Revisión de fugas en tanque, tubería hidráulica uniones y embolo (ascensores hidráulicos)</p> <p>12. Revisión de cortina luminosa o foto-celda, revisar y ajustar fijación de soporte de cortina luminosa.</p> <p>13. Revisión y ajuste de micro de para caídas.</p> <p>14. Chequeo de nivelación, parada, eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje.</p> <p>15. Mantenimiento al correspondiente variador de potencia.</p>	1	Mantenimiento

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

Mantenimiento Correctivo	Iluminación del cuarto de máquinas	6	Cable Vehicular #14 AWG Características técnicas: Material de la cubierta: Goma Material conductor: Cobre Materiales del aislamiento: Plástico PVC Abreviatura del cable: ILUMINACIÓN 105°C CU Es inflamable: No Voltaje: 600V	30	metros
		7	Tubo Conduit EMT de 1/2" Características técnicas: <ul style="list-style-type: none"> diámetro: 17,93 peso: 1,307 tipo: tubo Conduit características: Instalaciones eléctricas visibles u ocultas en lugares de ambiente seco no expuestas a humedad o ambiente corrosivo, Instalaciones de tipo habitacional. material: acero uso: instalación eléctrica largo: 3 m color: gris 	3	tramos de 3 metros
		8	Curvas EMT de 1/2" Características técnicas: <ul style="list-style-type: none"> diámetro: 1/2" tipo: accesorio características: Tubería burilada internamente para instalaciones eléctricas tipo Conduit. material: acero uso: instalación eléctrica color: gris 	5	UND
		9	Unión Conduit EMT de 1/2" Características técnicas: <ul style="list-style-type: none"> diámetro: 1/2" tipo: accesorio características: Material: acero con recubrimiento superficial (zinc) tornillo de fijación material: acero uso: instalación eléctrica color: gris 	4	UND

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

		10		Lampara <ul style="list-style-type: none"> Difusor transparente, pieza plástica en POLICARBONATO con estructura prismática para eficiente difusión de la luz. Hermética no corrosiva Chasis a prueba de vapor, polvo y agua. Iluminación superior a 200 lux. 	1	UND
		11		Caja Circuitos Tablero Caja De Breaker 4 Puestos <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ancho (mm): 222 aprox Largo (mm): 90 aprox Alto (mm): 208 aprox Circuitos: 4 	1	UND
		12	Independización acometida eléctrica 110V	Breaker Enchufable De 20 Amperios "Taco" <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de polos: 1 Corriente nominal In: 20 A Tensión nominal de aislamiento máxima Ue: 220V Tipo de disyuntor: De caja moldeada 	4	UND
		13		Cable Vehicular #14 AWG <p>Características técnicas:</p> <p>Material de la cubierta: Goma</p> <p>Material conductor: Cobre</p> <p>Materiales del aislamiento: Plástico PVC</p> <p>Abreviatura del cable: ILUMINACIÓN 105°C CU</p> <p>Es inflamable: No</p> <p>Voltaje: 600V</p>	15	metros
		14	Demarcación del cuarto de operaciones	<p>Señalización en poliestireno de cuarto de maquinas y acceso prohibido</p> <p>Calibre: 20</p> <p>Medidas: 30 x 15 cm aprox</p> <p>Deben cumplir la norma NTC-5926-1.</p>	1	UND
		15	Corral de protección	<p>Baranda de protección encima de la cabina de acuerdo a la resolución 1409 del 2012 para el trabajo seguro en alturas.</p>	1	UND
		16	Apertura de puertas	<p>Llavin de apertura de puertas para ASCENSOR FEMM S.A.S correspondientes al primer (01) piso.</p>	1	UND
		17	Caja de inspección	<p>Caja de inspección encima de cabina como indica la norma NTC-5926-1 como lo es (muletilla normal, inspección, pulsador para subir, pulsador para bajar y parada de emergencia, etc).</p>	1	UND

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

		18	• Mano de obra comprende la instalación de: iluminación del cuarto de máquinas, independización de la acometida eléctrica, demarcación de las áreas de cuarto de máquinas y los accesos prohibidos, baranda de protección encima de la cabina de acuerdo a la resolución 1409 del 2012 para el trabajo seguro en alturas, llavín de apertura de puertas del piso 1, Caja de inspección encima de cabina como indica la norma NTC-5926-1 como lo es (muletilla normal, muletilla inspección, pulsador para subir, pulsador para bajar y parada de emergencia).	1	
		19	• Entrega de certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1	1	CERTIFICADO

- Los ítems señalados en el listado de mantenimientos son las que el INDERBU estima que se pueden requerir durante el plazo de ejecución del contrato. Los valores a reconocer para cada caso serán por precio unitario.
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos utilizados para los mantenimientos.
- Entre la entidad y el contratista de común acuerdo podrán de manera excepcional, adicionar elementos e insumos, que no se encuentran incluidos en la lista, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.
- Las especificaciones técnicas del equipo se encuentran detalladas según el ítem del Anexo – FICHA TÉCNICA, en el cual se hace énfasis en que se debe cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones o características técnicas que están allí descritas en letra.
- Entre la entidad y el contratista de común acuerdo podrán de manera excepcional, adicionar elementos e insumos, que no se encuentran incluidos en la lista, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.
- El contratista realizara los mantenimientos a los equipos descritos en la ficha técnica mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para lo cual deberá disponer de una persona calificada que realice dichas actividades.
- En caso de que el INDERBU solicite revisiones por fallas de funcionamiento de los equipos descritos en la ficha técnica deberá hacerla en un plazo no mayor a dos (02) días calendario contados a partir de la solicitud.
- El valor unitario del equipo incluye IVA, estampillas y demás impuestos de legalizaciones y entrega del mismo en las condiciones antes mencionadas.
- El contratista se obliga dentro del plazo de ejecución del contrato a realizar la entrega de la certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1 de los dos (02) ascensores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los insumos y elementos necesarios para realizar el mantenimiento serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los mantenimientos, el contratista debe responder a más tardar dentro de los DOS (2) días calendario a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

La visita programada por la ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia, luego de lo cual no será posible su inscripción.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando la ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución sin que la ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizara el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post-contractual, sobre aspectos inherentes del objeto a contratar
- Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto y alcance del objeto de contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada en la ciudad de Bucaramanga por subdirector técnico del EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU.

En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, para solicitar el respectivo certificado de visita, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

La información que la ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Los sitios objeto de los trabajos se encuentran ubicado en escenario deportivo COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ ubicado en la Carrera 31 # 7, Bucaramanga, Santander, Colombia y .en el escenario deportivo PARQUE DE LOS NIÑOS ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños).

INFORMES QUE SE DEBERÁN PRESENTAR

Informe único del desarrollo del objeto contractual que incluya:

- Datos generales del contrato: objeto, valor, contratista, NIT, plazo de ejecución, fecha de iniciación, fecha de terminación.
- Descripción de detallada del cumplimiento de las obligaciones antes descritas los trabajos realizados en general.
- Registro fotográfico del total de las actividades con su descripción correspondiente, así como de los repuestos o accesorios instalados (informe único final).
- Registro fotográfico del estado de los ascensores del antes y después del mantenimiento.

Conclusiones y recomendaciones.

3.2 CLASIFICACION SEGÚN CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CODIGO UNSPSC

El producto y su clasificación fue objeto de consulta en la página Colombia Compra eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato en concordancia a los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
72	7210	721015	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores.
72	7215	721540	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 COMPROMISOS COMUNES:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
- Cumplir íntegra y oportunamente los compromisos específicos.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el INDERBU y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las canchas de tenis en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños), de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
2. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o repuestos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.
3. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se realizarán los mantenimientos, adoptando un reglamento de seguridad para sus trabajos haciendo la señalización preventiva con el fin de evitar posibles incidentes y contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.
4. El mantenimiento realizado tendrá una garantía de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción de la ejecución del contrato.
5. Durante las actividades de mantenimiento del ascensor, el personal certificado encargado, debe inspeccionar, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, deterioro pintura, que puedan

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

potencialmente alterar el funcionamiento o colocar en riesgo la integridad del mismo, dejando las evidencias del caso presentado y comunicando cualquier novedad a la supervisión del contrato.

6. Garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos y líquidos resultantes de los mantenimientos del ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las **canchas de tenis** en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños)
7. Luego de realizada la actividad de mantenimiento se debe verificar el correcto funcionamiento ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las **canchas de tenis** en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños)
8. El contratista se obliga dentro del plazo de ejecución del contrato a realizar la entrega de la certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1 de los dos (02) ascensores.
9. Ante la posibilidad de situaciones de emergencia durante la actividad de mantenimiento, que requieran de la disponibilidad de volúmenes adecuados de agua, tal es el caso de un evento de incendio, se debe tener identificado la estación de bomberos más cercana con sus respectivos teléfonos.
10. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o repuestos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.
11. Asumir todos los costos erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento, los daños y perjuicios causados por su culpa y mantener el valor ofertado.
12. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.
13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del contrato; responder y acatar todos los requerimientos que se le realicen con ocasión de la ejecución.
14. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
15. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
16. Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.
17. Deberá encontrarse al momento de la presentación de la oferta, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de estar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
18. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades para minimizar los riesgos de sufrir accidentes laborales.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

19. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
 - b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
 - c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
20. Los informes del contratista deberán contener resumen de actividades, **registro fotográfico de las mismas** y de los repuestos instalados, además de los documentos relacionados para el correspondiente pago de las cuentas o facturas.
21. Las demás obligaciones que sean implícitas a la actividad o a la prestación de los servicios y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato.

5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar vigencia del año 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se realizará en el Municipio de Bucaramanga Santander.

PRESUPUESTO OFICIAL: El INDERBU estima el valor de la presente contratación la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.112.468)** INCLUIDO IVA, y los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto adjunto (documento anexo).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El INDERBU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 21-00220, de fecha 18 de agosto del 2021, expedido por el Subdirector administrativo y financiero (e) del INDERBU.

FORMA DE PAGO: La entidad realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

La entidad realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

- a) El INDERBU pagará mediante un único pago, por medio de un acta de ejecución del contrato de acuerdo a las entregas de mantenimiento realizadas, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, se requiere informe único y acta de liquidación del contrato respectivo,

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

GRAVÁMENES:

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

➤ **ESTAMPILLAS PARA PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:

- El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
- El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
- El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.

➤ **ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:**

- El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
- El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Posteriormente, la ley 1474 de 2011, artículo 94 adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluyendo una nueva modalidad, denominada "Mínima Cuantía", al prescribir "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que en el Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.2 trata de la "Mínima cuantía", al señalar

"El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

Ahora bien, el artículo 2, numeral 2, literal b, de la ley 1150 de 2007 señala que se entiende por menor cuantía los valores indicados en la norma, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, así

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De conformidad con el presupuesto del INDERBU para la vigencia 2019 y según las reglas establecidas por el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, sus cuantías para efectos de procesos de contratación son las siguientes:

Presupuesto Anual de la Entidad	Menor Cuantía	Mínima Cuantía 10% de la Menor Cuantía	Licitación Pública
Inferior a 120.000 MLMV	Hasta 280 SMLMV \$ 254.387.280	Hasta \$ 25.438.728	Superior a 280 SMLMV

El presupuesto oficial estimado para este proceso está dentro del rango pertinente para la mínima cuantía.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El estudio del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se determinó teniendo en cuenta las empresas registradas en el mercado, procesos contractuales publicados que tienen relación con el presente objeto contractual, tarifas establecidas por la autoridad competente y la solicitud de cotización a la empresa del sector, de acuerdo al documento anexo denominado análisis del sector.

NOTA 1: Para efectos de la presentación de la oferta económica y evaluación del menor precio, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de oferta económica. Dichos precios unitarios allí ofertados no podrán superar el valor unitario estimado por la entidad.

NOTA 2: De acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados finalmente por la entidad, para efectos de la ejecución del contrato, la entidad descontará del presupuesto total estimado, de conformidad con el valor de las cantidades suministradas.

NOTA 3: Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 4: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La entidad sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad.

8. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FACTOR DE EXIGENCIA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	JUSTIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	Tener capacidad jurídica de acuerdo con las normas legales sobre la materia.	Se requiere que el proponente demuestre que su objeto social está relacionado con el objeto a contratar.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

	<p>No estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades para contratar.</p> <p>Estar inscrito en cámara de comercio tener los documentos jurídicos tributarios al día.</p>	<p>De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y Uniones temporales.</p> <p>No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrare el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y prohibiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.</p>
REQUISITOS EXPERIENCIA HABILITANTES	<p>Verificación de la experiencia del proponente.</p>	<p>El oferente debe acreditar dos (02) contratos con actas de terminación y/o liquidación y/o certificación de cumplido, expedida por la empresa contratante para el presente proceso contractual de mantenimiento de ascensores cuyas obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente estudio previo o comprenda dentro de sus actividades. El valor sumado de las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.</p> <p>No se aceptan auto certificaciones para la verificación.</p> <p>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditara como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la contengan siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial.</p>
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS	<p>La verificación de los aspectos técnicos de la propuesta se basará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la entidad en la ficha técnica. 	<p>Cumplimiento con las especificaciones técnicas.</p>

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

	<ul style="list-style-type: none"> El proponente debe acreditar tarjeta profesional como ingeniero electromecánico, mecánico o afines con experiencia en el desarrollo de actividades en mantenimientos de ascensores. 	
FACTORES ECONÓMICOS DE LA OFERTA	Deberá presentar oferta económica, dado que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.	Diligenciamiento formato "oferta económica"

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR, PERFIL DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES TÉCNICAS.

9.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO
Carta De Presentación De La Propuesta De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA
Certificado De Existencia Y Representación Legal Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de matrícula mercantil y/o personería jurídica, según el caso, cuyo objeto social permita desarrollar el contrato a celebrarse y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal, deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL. ➤ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ➤ AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (Cuando Se Requiera)
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN.
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y	CERTIFICACIÓN Y/O COPIA DE PAGOS

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

<p>artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.</p> <p>Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.</p>	
<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría</p>	<p>Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. EL INDERBU consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>
<p>Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría</p>	<p>Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el párrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. EL INDERBU consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p>
<p>Certificado de Antecedentes policivos</p>	<p>Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. EL INDERBU consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>
<p>Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)</p>	<p>Para participar en el proceso, el proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801.</p> <p>EL INDERBU consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia.</p> <p>En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>
<p>Registro Único Tributario-RUT</p> <p>El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, cuyas actividades tengan relación con el objeto contractual a desarrollar.</p>	<p>El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p>

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

	Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
Fotocopia de Libreta Militar para varones menores de 50 años	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. El comité evaluador del proceso consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejército Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

9.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para acreditar esta experiencia, la entidad solicita la presentación de máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, donde demuestre en el objeto y/o alcance la relación con el objeto contractual.

La certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán venir acompañadas de la fotocopia de los contratos y deben ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
- Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato
- Objeto claramente definido
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación
- Principales actividades ejecutadas
- Constancia de recibido a satisfacción

Si la certificación o acta de liquidación de contratos incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
No se aceptan auto certificaciones para la verificación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

9.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

EL OFERENTE DEBE ACREDITAR QUE CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, QUIEN NO CUMPLA CON LAS MISMAS SE CONSIDERARÁ COMO NO HABILITADO.

El oferente debe allegar:

1. Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la entidad en la ficha técnica.
2. El proponente debe certificar la disponibilidad dentro de su equipo de trabajo de un ingeniero en el área electromecánica, mecánico o afines con experiencia en el desarrollo de actividades en mantenimientos de ascensores.

9.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato anexo "oferta económica".

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial.

NOTA: los valores ofertados deben incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007.

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así, aminora los riesgos derivados de la contratación.

La entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el tipo de elementos a requerir, su cuantía y plazo, que se trata de una actividad que no se desarrolla de forma exclusiva para este contrato, sino que es una actividad permanente del contratista.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad, con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS

				IMPACTO				
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10,000 - 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1,000 - 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 - 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

- Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
- Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad
- Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
- Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomará medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de *prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo*.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantará las siguientes actividades:

- i. Asignará responsables
- ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- iv. Definirá la periodicidad de revisión; y
- v. Documentará las actividades de monitoreo.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

Matriz de riesgos documento anexo.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

11. GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir, con compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP y a favor del INDERBU, la garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL BIEN.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien.

SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12. SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Director General del INDERBU designará un funcionario idóneo y calificado de la entidad como Supervisor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Por lo expuesto anteriormente,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU**, según lo expuesto en el presente estudio.



FABIAN LEONARDO SOLER HERNANDEZ
Subdirector Técnico INDERBU

Elaboró: Delkin Velandia Cacua – Contratista Subdirección Técnica

Reviso aspectos jurídicos: Wilfredo Peña Correa – Jefe Oficina Jurídica

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co